



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

1. Objeto

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de redacción, revisión y actualización de Planes de Autoprotección de los edificios indicados, incluyendo la documentación escrita, documentación gráfica, adaptación de planos y entrega final en formatos editables.

Tipo de actuación	Centro / edificio	Documentación de partida prevista
Nueva redacción	Museo de Bellas Artes y Villa Sofía de Vitoria-Gasteiz	Plan de emergencia desactualizado como base y planos actualizados en formato AutoCAD.
Nueva redacción	Museo de Armería	Plan de emergencia desactualizado como base y planos actualizados en formato AutoCAD.
Nueva redacción	Archivo Histórico de Vitoria-Gasteiz	Plan de emergencia desactualizado como base y planos actualizados en formato AutoCAD.
Nueva redacción	Archivo Provincial	Plan de emergencia desactualizado como base y planos actualizados en formato AutoCAD.
Nueva redacción	Albergue de Espejo	Plan de emergencia desactualizado como base y planos actualizados en formato AutoCAD.
Revisión y actualización	Albergue de Barría	Plan de Autoprotección / Plan anterior existente como documento base.
Revisión y actualización	Albergue de Zuaza	Plan de Autoprotección / Plan anterior existente como documento base.
Revisión y actualización	Parque de Servicios ubicado en calle Urarte a nº 4 de Vitoria-Gasteiz	Plan de Autoprotección / Plan anterior existente como documento base.





2. Normativa de aplicación

Los trabajos se desarrollarán conforme a la normativa vigente en materia de autoprotección, emergencias, prevención de riesgos laborales, seguridad contra incendios y protección civil que resulte aplicable a cada edificio. En particular, se tendrá en cuenta, entre otra, la siguiente normativa:

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.
- Decreto 277/2010, del Gobierno Vasco, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos.
- Decreto 21/2019, de 12 de febrero, de segunda modificación del Decreto sobre obligaciones de autoprotección.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Código Técnico de la Edificación, en lo que resulte aplicable para el análisis de condiciones de evacuación, accesibilidad de bomberos y seguridad de utilización y contra incendios.
- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, cuando proceda.
- Normas UNE aplicables a planos de evacuación, señalización y documentación gráfica de autoprotección.

3. Alcance de los trabajos

3.1. Trabajos comunes

- Reunión inicial con el Servicio de Arquitectura para concretar alcance, cronograma, interlocutores y documentación disponible.
- Revisión de la documentación de partida facilitada por la Administración: planes existentes, planes de emergencia desactualizados, planos actualizados en AutoCAD, datos de ocupación, usos, instalaciones y medios de protección.
- Visita técnica a cada edificio para toma de datos, comprobación de recorridos de evacuación, accesos, medios de protección contra incendios, cortes de suministro, puntos de reunión y condiciones relevantes para la autoprotección.
- Redacción o actualización de la documentación escrita del Plan de Autoprotección.
- Elaboración, revisión y actualización de la documentación gráfica necesaria.
- Elaboración de informe de adecuación normativa y propuestas de mejora para cada centro.
- Entrega de borrador para revisión por parte del Servicio de Arquitectura.
- Incorporación de observaciones y entrega definitiva.
- Registro de los PAU's previa autorización expresa en el registro de apoderamiento de la DFA, en el Registro General de Planes de Autoprotección de Euskadi.



3.2. Planes de nueva redacción

Para los centros de nueva redacción, la empresa adjudicataria elaborará el Plan de Autoprotección completo, partiendo del plan de emergencia desactualizado facilitado y de los planos actualizados en formato AutoCAD. El trabajo incluirá la adaptación de la información existente a la estructura y contenido exigidos por la normativa de autoprotección.

3.3. Revisión y actualización de planes existentes

Para los centros que disponen de documento base, la empresa adjudicataria revisará el Plan de Autoprotección o documento equivalente existente, verificará su adecuación a la realidad actual del edificio y actualizará todos los apartados, anexos y planos que resulten necesarios.

4. Contenido mínimo de los Planes de Autoprotección

Los Planes de Autoprotección deberán incluir, como mínimo, los capítulos y anexos exigidos por la normativa aplicable, y en particular:

- Identificación de titulares, responsables del Plan y emplazamiento de la actividad.
- Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.
- Inventario, análisis y evaluación de riesgos propios, externos y concurrentes.
- Inventario y descripción de medidas y medios de autoprotección, humanos y materiales.
- Programa de mantenimiento de instalaciones de riesgo y de protección.
- Plan de actuación ante emergencias, incluyendo detección, alerta, alarma, respuesta, evacuación, confinamiento, primeros auxilios y recepción de ayudas externas.
- Integración del Plan de Autoprotección en otros planes de ámbito superior.
- Programa de implantación del Plan.
- Programa de mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan.
- Directorio de comunicación, formularios, fichas de intervención, planos y registros de implantación, cuando proceda.

5. Documentación gráfica

La documentación gráfica se elaborará sobre la base de los planos AutoCAD actualizados que se faciliten. En caso de detectar incoherencias o falta de información relevante, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Servicio de Arquitectura para su aclaración.

- Planos de situación y emplazamiento.
- Planos por plantas con recorridos de evacuación, con ocupación por estancia, salidas, medios de protección contra incendios, puntos de corte de suministros, zonas de riesgo y puntos de reunión.
- Planos de evacuación tipo "Usted está aquí", si se incluyen en el alcance final del contrato.
- Planos en PDF y DWG compatible con AutoCAD, con capas y simbología ordenadas y homogéneas.

6. Informe de adecuación normativa y propuestas de mejora

Para cada centro se elaborará un informe técnico de adecuación normativa que identifique, al menos, las deficiencias o aspectos mejorables detectados en relación con evacuación, señalización, accesibilidad y ayuda externa, medios de protección contra incendios, puntos de reunión, información a usuarios y coordinación de emergencias.

Las propuestas de mejora se presentarán de forma priorizada, distinguiendo entre medidas necesarias para la adecuación normativa y recomendaciones de mejora funcional.

7. Entregables

- Plan de Autoprotección completo por cada edificio en formato DOCX editable y PDF.
- Planos asociados en DWG y PDF.
- Informe de adecuación normativa y propuestas de mejora por cada edificio, en DOCX editable y PDF.
- Relación de observaciones incorporadas tras la revisión del Servicio de Arquitectura.
- Documentación preparada para su registro administrativo.

8. Equipo técnico

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato el equipo necesario para realizar el contrato en plazo y forma.

Será obligatorio que mínimo una de las personas del equipo esté acreditada como personal técnico competente para la elaboración de Planes de Autoprotección por el Gobierno Vasco.

Dicha persona contará con una experiencia acreditable de al menos haber redactado 3 PAU's en edificios de uso público, cultural, administrativo, residencial público o equipamientos similares.

Así mismo, actuará como interlocutora única con el Servicio de Arquitectura, coordinará las visitas, validará el contenido técnico de los documentos y suscribirá los documentos finales en los términos exigidos por la normativa aplicable.

9. Coordinación y acceso a edificios

Las visitas se coordinarán con antelación suficiente con las personas responsables de cada edificio. La empresa adjudicataria deberá respetar los horarios, condiciones de acceso, instrucciones de seguridad y limitaciones de uso de cada centro, evitando interferencias innecesarias con su actividad ordinaria.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

**Enplegua, Merkataritza, Turismoa eta
Foru Administrazioaren Saila**

Arkitektura Zerbitzua

**Departamento de Empleo, Comercio y
Turismo y Administración Foral**

Servicio de Arquitectura

11. Propiedad de los trabajos y confidencialidad

Todos los documentos, planos, bases gráficas, informes y entregables elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Administración contratante. La empresa adjudicataria no podrá utilizarlos ni divulgarlos sin autorización expresa.

La información relativa a edificios, instalaciones, medios de emergencia, datos de contacto y procedimientos de actuación tendrá carácter confidencial y deberá ser tratada exclusivamente para la ejecución del contrato.

12. Recepción de los trabajos

La recepción de los trabajos se producirá una vez Registrada la Documentación en la Sede de Gobierno Vasco, y entregada la documentación definitiva y emitida la conformidad por parte del Servicio de Arquitectura.

Maitane Zufiaur Rodriguez
Arkitekturako Arkitekta Teknikoa

Vº Bº
Nuria Altuna Jauregi
Arkitektura Zerbitzuaren burua

